

Nº. Expediente: U.P.E.-03/91-SE
 Solicitante: Ayuntamiento de Dos Hermanas
 Subvención: 6.300.837 ptas.

Nº. Expediente: U.P.E.-08/91-SE
 Solicitante: Ayuntamiento de Estepa
 Subvención: 6.654.681 ptas.

Nº. Expediente: U.P.E.-09/91-SE
 Solicitante: Ayuntamientos de Marán de la Frontera
 Subvención: 3.930.921 ptas.

Nº. Expediente: U.P.E.-19/91-SE
 Solicitante: Ayuntamiento de La Rinconada
 Subvención: 5.767.758 ptas.

Sevilla, 23 de septiembre de 1991.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 61/1991, de 12 de marzo, Capítulo I: Programa de ayudas a la contratación de jóvenes menores de 25 años.

Nº. Expediente: AJ-16/91-SE
 Solicitante: Asociación amigos y familiares toxicómanos «VIDA»
 Subvención: 2.344.740 ptas.

Nº. Expediente: AJ-33/91-SE
 Solicitante: Fundación «Dulce del Moral»
 Subvención: 1.172.370 ptas.

Sevilla, 3 de octubre de 1991.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de octubre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. uno de los de Granada, en la Demanda interpuesta por doña Francisca Fernández Chica, núm. autos 315/91.

Habiéndose declarado por sentencia firme núm. 373/91 del Juzgado de lo Social núm. 1 de los de Granada la estimación de la demanda formulada por Dª Francisca Fernández Chica frente al Servicio Andaluz de Salud y cuyo Fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimo la demanda formulada por Dª Francisca Fernández Chica frente al Servicio Andaluz de Salud al que condeno a que reconozca a la actora la categoría profesional de pinche»

En su virtud, y conforme a las atribuciones que tiene conferidas por Ley 8/86 de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud y Decreto 135/91 de 16 de junio, de Ordenación y Organización de las Servicios Centrales, en la que modifica al Decreto 80/87 de Ordenación del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General,

RESUELVE

Llevar a puro y debido efecto la Sentencia número 373 de once de junio de 1991 del Juzgado de lo Social núm. 1 de los de Granada, reconociendo en consecuencia a Dª Francisca Fernández Chica la categoría profesional de pinche.

Sevilla, 10 de octubre de 1991.- El Secretario General, Eugenio Rodríguez Becerra.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de septiembre de 1991, por la que se hace pública la relación de becarios de formación de personal investigador en colaboración con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla.

De conformidad con la Orden de 29 de mayo de 1991 de la Consejería de Educación y Ciencia hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 25 de junio, por la que se convocan dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de Formación de Personal Investigador en colaboración con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Otorgar becas destinadas a la Formación de Personal Investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto con efecto de 1 de octubre de 1991.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de 12 meses, cubrirá los siguientes aspectos:
 1. Una asignación mensual de 90.000 ptas.
 2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
 3. Ayuda complementaria de 10.000 ptas. mensuales para el departamento donde el becario realice sus investigaciones.

Sevilla, 27 de septiembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Universidad de Córdoba	D.N.I.
López Calvo, Lourdes	53.362.834
Universidad de Sevilla	
Díaz Ferruz, Joaquín	28.709.017
García Sanjuán, Leonardo	31.252.483
Padilla Muñoz, Eva María	28.727.141
García Martín, Diego	52.237.071
Arévalo Rodríguez, Miguel	28.887.943
Gasent Ramírez, José María	28.911.409
Lora Calvo, José Manuel	28.719.446
Torrelblanca López, Joaquín	28.730.462
Gómez Tubío, Ana María	28.887.009
Paredes León, María del Rocío	27.300.766
Martín del Río, Elvira	28.897.194
Duarte Hueros, Ana María	8.832.213
Santos Alguacil, Carmen	25.075.447
C.S.I.C	
Jiménez Martínez, María Angustias	52.510.542
Instituto Andaluz de Geología Mediterránea	
Azuago Fortes, Ana Isabel	24.224.243
Instituto de Parasitología «López Neyra»	

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de octubre de 1991, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace pública la concesión y cuantías de las ayudas a Ayuntamientos Andaluces para la dotación, puesta en funcionamiento y consolidación de Centros de Información Juvenil.

Por Orden de 17 de abril de 1.990, de la Consejería de Cultura (B.O.J.A. nº 38 de 11 de Mayo de 1.990), se convocaron Ayudas a los Ayuntamientos Andaluces para la dotación, puesta en funcionamiento y consolidación de Centros de Información Juvenil para el año 1.990.

De conformidad con la base 5ª apartado b) de la citada Orden se procede a dar publicidad de concesión y cuantías a dichas Ayudas, una vez resueltas por la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, en virtud de la atribución de competencias asumidas por el Decreto del Presidente 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Apartado primero:

<u>ALMERIA</u>		<u>CORDOBA</u>		<u>GRANADA</u>		<u>HUELVA</u>	
<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>CUANTIA</u>	<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>CUANTIA</u>	<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>CUANTIA</u>	<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>CUANTIA</u>
ABRUCENA	150.000	ALGECIRAS	410.000	ALBUÑOL	300.000	ALMUNTE	200.000
ALBOX	250.000	LOS BARRIOS	230.000	ARMILLA	200.000	AROCHE	200.000
ALMERIA	750.000	BORNOS	200.000	ATARFE	200.000	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	200.000
COMARCA LOS FILABRES-ALHAMILLA	200.000	EL BOSQUE	170.000	BAZA	500.000		
CUEVAS DE ALMANZORA	125.000	CADIZ	1.016.700	CADIAR	200.000		
DALIAS	100.000	CASTELLAR	170.000	DURCAL	200.000		
EJIDO, EL	625.000	CONIL	300.000	GUADIX	400.000		
FIÑANA	150.000	CHICLANA	350.000	GRANADA	1.016.600		
HUERCAL OVERA	175.000	ESPERA	170.000	HUETOR TAJAR	100.000		
LAUJAR	125.000	EL GASTOR	170.000	ILLURA	200.000		
MACAEL	500.000	GUADALCACIN	170.000	LOJA	200.000		
MARIA	100.000	JEREZ	605.000	MANCOMUNIDAD ALHAMA/TEMPLE	450.000		
MOJONERA, LA	100.000	JIMENA	250.000	MANCOMUNIDAD FARDES/ALHAMA	450.000		
OLULA DEL RIO	175.000	MANCOMUNIDAD CAMPO GIBRALTAR	650.000	MUCLIN	400.000		
PURCHENA	200.000	PATERNA	170.000	MUTRIL	300.000		
RIOJA	150.000	PUERTO REAL	275.000	PINUS PUENTE	200.000		
ROQUETAS	400.000	ROTA	275.000	SANTA FE	200.000		
SENES	50.000	TREBUJENA	170.000				
SERON	175.000	UBRIQUE	275.000				
VERA	250.000	VEJER	220.000				
VICAR	250.000	VILLAMARTIN	170.000				

BONARES	200.000	TORREMOLINOS	350.000
CALA	200.000	TORROX	350.000
CALAÑAS	200.000		
CORTEGANA	200.000		
ESCACENA DEL CAMPO	200.000		
HUELVA	350.000		
ISLA CRISTINA	200.000		
LEPE	200.000		
MINAS DE RIOTINTO	200.000		
MOGUER	200.000		
NIEBLA	200.000		
LA PALMA DEL CONDADO	200.000		
PATERNA DEL CAMPO	200.000		
ROCIANA	200.000		
SAN BARTOLOME DE LA TORRE	200.000		
SANTA OLALLA DEL CALA	200.000		
TRIGUEROS	200.000		
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	200.000		
VILLARRASA	200.000		
ZALAMEA LA REAL	200.000		
JAEN			
<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>CUANTIA</u>	<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>CUANTIA</u>
ALCALA LA REAL	500.000	ALCALA DE GUADAIRA	300.000
ANDUJAR	600.000	ALCALA DEL RIO	300.000
BAILEN	300.000	ALGABA	212.500
CAMBIL	300.000	ALMADEN DE LA PLATA	212.500
LA CAROLINA	450.000	ARAHAL	300.000
FUERTE DEL REY	200.000	AZNALCOLLAR	212.500
JAEN (Barriada de Actuación Preferente)	650.000	BURGUILLOS	212.500
MENGIBAR	375.000	CANTILLANA	212.500
TORREDELCAMPO	575.000	CASTILLEJA DE LA CUESTA	300.000
TORRES	200.000	CAÑADA DEL ROSAL	212.500
UBEDA	450.000	CORIA DEL RIO	300.000
VILLATORRES	150.000	CORONIL	212.500
		DOS HERNAMAS	600.000
		ESTEPA	212.500
		GINES	212.500
		LEBRIJA	300.000
		MAIRENA DEL ALJARAFE	300.000
		MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS BAJO GUADALQUIVIR	700.000
		MORON DE LA FRONTERA	300.000
		OSUNA	300.000
		LOS PALACIOS	300.000
		PALOMARES DEL RIO	212.500
		PEDROSO (EL)	212.500
		PUEBLA DE CAZALLA	212.500
		PUEBLA DE LOS INFANTES	212.500
		RINCONADA	300.000
		RUBIO	212.500
		SAN JUAN DE AZNALFARACHE	300.000
		SANLUCAR LA MAYOR	300.000
		SANTIPONCE	212.500
		TOMARES	300.000
		UTRERA	300.000
		VALENCINA DE LA CONCEPCION	212.500
		EL VISO DEL ALCOR	300.000
		Apartado segundo:	
		Los Ayuntamientos Andaluces beneficiarios de las Ayudas quedan obligados a justificar las mismas de conformidad con lo establecido en el Decreto 149/88 de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (B.O.J.A., nº 45, de 10 de Junio de 1.988).	
		Sevilla, 10 de octubre de 1991. - El Director General, Alfonso Sevillano García.	
		CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	
		<i>RESOLUCION de 13 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se notifica la inclusión en el inventario general de bienes muebles del Patrimonio Histórico Español a favor del bien mueble titulado: Jesús Niño a don José María Moreno Montero, con domicilio desconocido.</i>	
		Expediente: Inclusión en el Inventario General de Bienes	